

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA-
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO
DEMANDADO: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO BIC. S.A. "ALMABIC" AHORA SUPPLA S.A. Y OTROS
RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00060 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el Doctor GUSTAVO DONOSO PEREIRA quien fungió como ultimo Liquidador designado de la Financiera Bermúdez y Valenzuela SA. Compañía de Financiamiento Comercial, quien, al requerimiento hecho por el despacho, en el sentido de indicar cuales personas naturales o jurídicas conformaban o eran propietarias de la FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A. C.F.C y en caso de conocerlas las direcciones de notificación. Además, se le requiere que remita a este despacho si le es posible los documentos relacionados con la liquidación de dicha entidad, respondió lo siguiente:

“Mediante la Resolución No. 078 del 12 de septiembre de 2008 expedido por la Financiera Bermúdez y Valenzuela S.A. Compañía de Financiamiento Comercial – En Liquidación, se declaró terminada su existencia legal.

Conforme a la citada Resolución, el almacenamiento y custodia de los archivos de la Financiera Bermúdez y Valenzuela SA. Compañía de Financiamiento Comercial, se estipularon únicamente por el término de diez (10) años, con la sociedad Manejo Técnico S.A. -MTI (antes DATABOX), encontrándose a la fecha que, han pasado más de diez (10) años, y conllevando a que los elementos del archivo hayan sido destruidos, por el cumplimiento del término legal establecido para la guarda y custodia documental.

Dada las aclaraciones abordadas anteriormente, al suscrito le resulta imposible certificar qué personas naturales o jurídicas conformaban o eran accionistas (propietarias) de la FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A. C.F.C., al no contar con los soportes documentales necesarios para dar respuesta a su requerimiento”. (Negrilla fuera de texto)

Igualmente se pone en conocimiento la respuesta allegada por parte del FOGAFIN, quien informa que el ultimo liquidador de la Compañía de Financiamiento Confinpro S.A., fue el doctor Julio Martín Rueda Macías, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.359.798 de Bogotá, nombrado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 630 del 9 de marzo de 2005, dentro de la información disponible en Fogarín se encuentra el número telefónico 8706660 en la ciudad de Bogotá.

También se pone en conocimiento la respuesta allegada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien al requerimiento de que indicara a este despacho si la COMPAÑÍA DE

FINANCIAMIENTO COMERCIAL PRONTA S.A HOY COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COFINPRO S.A. es una entidad adscrita a dicha cartera y en caso afirmativo informe quien es el representante legal, indicó:

“... que la Compañía de Financiamiento Comercial COFINPRO S.A. era una compañía de financiamiento comercial domiciliada en Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública No. 8238 del 20 de noviembre de 1964 de la Notaría Quinta de Bogotá, cuya naturaleza jurídica era la propia de las sociedades de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sujeta al régimen de nacionalización establecido en el Decreto 2920 de 1982, algunas de cuyas disposiciones se incorporaron en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Mediante el Decreto 3181 de diciembre 20 de 2002, se ordenó la disolución y consiguiente liquidación Compañía de Financiamiento Comercial COFINPRO S.A.

(...)

En consecuencia, se hizo necesaria la expedición de la Resolución 4510 de diciembre 27 de 2013 por parte de este Ministerio, para ordenar la cancelación de la reserva constituida para el pago de las acreencias u obligaciones del Pasivo Certo No Reclamado de la Compañía de Financiamiento Comercial COFINPRO, conforme lo señalado en el Anexo No. 4 de la plurievocada Acta de Entrega suscrita el 10 de octubre de 2005.

Ahora bien, el Decreto 4712 del de 20082, en su artículo primero determino las entidades adscritas y vinculadas dentro de las cuales no se encuentra la Compañía de Financiamiento Comercial COFINPRO S.A. ya que la misma se encontraba liquidada y el ‘último representante legal era su Gerente Liquidador para esa fecha era el doctor JULIO MARTIN RUEDA MACIAS”

En vista de las respuestas relacionadas con anterioridad, se ordena expedir oficio dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de que informe a este juzgado cual es el correo electrónico y/o dirección física en el cual se pueda contactar al Doctor JULIO MARTIN RUEDA MACIAS, último liquidador de la Compañía de Financiamiento Comercial COFINPRO S.A, esto con el fin de contactarlo y solicitarle una información que resulta relevante en el presente asunto

La información y documentación requerida se debe allegar debidamente escaneada por los medios virtuales, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de recibido el oficio (art. 85 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de8aa6c588ae95feb95080dc3604492b1ffce42f1c8e3a0cadfae138cb2c25**

Documento generado en 07/02/2022 06:07:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**